



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDS-A

Sapillica, 25 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDS-A, de fecha 24 de mayo del 2022, el contrato N° 009-2022-MDS-A, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Acta de entrega de terreno de inicio de obra, de fecha 01 de julio del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 383-2022-MDS-A, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 97-2024-MDS-A, de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe N° 0026-2024-MDS-SGDUR-DSLO-SCHA, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0169-2024-MDS-SGDUR-AOHC, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", en su artículo 194°, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación y acuerdos;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Artículo 209 de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "Liquidación del Contrato de Obra 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDS-A

observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentadora del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final, la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDS-A, de fecha 24 de mayo del 2022, se resuelve en su artículo primero, aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2548576, cuyo monto asciende a S/547,271.55, en la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 009-2022-MDS-A, de fecha 03 de noviembre del 2022, se suscribe la contratación del servicio de servicio a todo costo para la confección e instalación de estructuras metálicas, coberturas y cobertura liviana para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2548576;

Que, el día 01 de julio del 2022, se suscribe el Acta de entrega de terreno de inicio de obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2548576;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2022-MDS-A, de fecha 24 de noviembre del 2022, en su artículo primero se resuelve, aprobar, la ampliación presupuestal N° 01, por el importe de S/. 21,470.45 (Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta con 45/100 soles), del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 97-2024-MDS-A, de fecha 21 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero **APROBAR** LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, quedando integrado según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PROFESIONAL	CIP	ASIGNACIÓN
ING. ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	CIP N°250640	PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDS-A

ING. CRISTOPHER PASCUAL GOMEZ CHUNGA	CIP N° 280702	1° MIEMBRO
ING. SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	CIP N° 241450	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
PROFESIONAL	CIP	ASIGNACIÓN
ARQ. ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	CAP N° 027992	1° SUPLENTE
ING. DIGNA ISABEL SEMINARIO PAREDES	CIP N° 320872	2° SUPLENTE

Que, mediante Acta de Recepción de obra, de fecha 27 de febrero del 2024, los miembros del comité de recepción dan por recepcionada la obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, mencionando que La presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA se está firmando con fecha actual con los funcionarios actuales, no encontrando un acta de recepción de obra con fecha en su debido momento por los funcionarios de ese entonces. Siendo uno de los requisitos finales de una obra para realizar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA y hacer cierre del proyecto se está regularizando y continuar con el trámite correspondiente, la obra fue culminada con fecha 09 de diciembre del 2022;

Que, mediante el informe N° 0026-2024-MDS-SGDUR-DSLO-SCHA, de fecha 06 de marzo del 2024, el jefe de la División de Supervisión y Liquidación de obras, alcanza liquidación de obra técnica – financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, para su aprobación concluyendo que el costo final de obra es de S/. 551, 422.80 (Quinientos Cincuenta y Un Mil, Cuatrocientos Veintidós con 80/100 soles), la liquidación final de obra determina un saldo a favor de la entidad de S/. 17,319.20 (Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 soles);

Que, mediante informe N° 0169-2024-MDS-SGDUR-AOHC, de fecha 06 de marzo del 2024, el encargado de la subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de liquidación Técnica – Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, otorgando conformidad a la aprobación de la liquidación técnica - financiera, de acuerdo al cuadro adjunto:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO INICIAL DE INVERSIÓN – APROBADO CON R.A N° 122-2022	S/. 547,271.55
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 – APROBADO CON R.A N° 387-2022-MDS-A	S/. 21, 470.45
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 568,742.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDS-A

MONTO EJECUTADO	S/. 551, 422.80
SALDO FINANCIERO	S/. 17,319.20

Que, mediante el Informe Legal N° 110- 2024-MDS-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que es procedente aprobar la liquidación Técnica – Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, cuyo costo total es de S/. 551,422.80 (Quinientos Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Veintidós con 80/100 soles inc. IGV), con un saldo financiero de S/. 17,319.20 (Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 soles inc. IGV);

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnica-Financiera del contrato de servicio de obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA SAPILLICA, DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2548576, costo total de S/. 551,422.80 (Quinientos Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Veintidós con 80/100 soles inc. IGV), y un saldo a favor de la entidad de S/. 17,319.20 (Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 20/100 soles inc. IGV).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Ing. Alex Garcés Colupú
ALCALDE